

**INFORME N° 001-2023-GRA/GRTC.OA.CSAS 7**

AL : CPC CIRO FERNANDO CACERES SUAREZ  
Director de Administración-GRTC

DEL : Comité de Selección de Adjudicación Simplificada 7

REFER. : a) R.A. N° 043-2023-GRA/GRTC.OA  
b) R.A. N° 035-2023-GRA/GRTC.OA  
c) R.A. N° 029-2023-GRA/GRTC.OA  
d) R.G.R. N° 117-2023-GRA/GRTC  
e) Memorandum N° 196-2023-GRA/GRTC-SGI



ASUNTO : Comunica DECLARACION DE DESIERTO y SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GRA/GRTC, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km."

FECHA : Arequipa, 25 de setiembre del 2023

Con relación al procedimiento de selección para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km.", por el valor estimado total de noventa y ocho mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles (S/ 98,182.00) incluidos los Impuestos de Ley, informamos a Ud. lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. El Plan Anual de Contrataciones ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2023-GRA/GRTC, de fecha 13 de enero del 2023, modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GRA/GRTC, de fecha 25 de abril del 2023, Resolución Gerencial Regional N° 117-2023-GRA/GRTC, de fecha 01 de agosto del 2023.
- 1.2. Con Resolución de Administración N° 029-2023-GRA/GRTC, de fecha 12 de setiembre del 2023, se designó el Comité de Selección que se encargará del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km."; siendo Miembros Titulares: Lic. Mónica Benites Cuba, quien actuará como presidente; siendo miembros titulares Ing. Eder Santander Huillca e Ing. Manuel Alpaca Postigo y miembros suplentes: Ing. Ramiro Alfredo Jacinto Alatrística Sardá, quien actuará como presidente suplente, Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza y CPC Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes, llevando adelante en esta ocasión el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GRA/GRTC, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km.", en el Ejercicio Presupuestal 2023.

**2. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley Marco N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, vigente hasta

la promulgación de la Ley de la Carrera del Servidor Público y la Ley de Gestión del Empleo Público.

### 3. ANALISIS DEL ASUNTO:

- 3.1 Con Resolución de Administración N° 035-2023-GRA/GRTC, de fecha 14 de setiembre del 2023, ha sido aprobado el Expediente de Contratación, para el servicio de ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km.", por el valor estimado total de noventa y ocho mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles (S/ 98,182.00) incluidos los Impuestos de Ley.
- 3.2 Mediante Resolución de Administración N° 043-2023-GRA/GRTC.OA, de fecha 15 de setiembre del 2023, han sido aprobadas las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GRA/GRTC, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km.".
- 3.3 En la fecha, se reunieron de acuerdo al Memorandum Múltiple N° 003-2023-GRA/GRTC-OA-CSAS 7, de fecha 22 de setiembre del 2023, con el propósito de realizar la apertura, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GRA/GRTC, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km.".
- 3.4 Acto seguido, se verificó el número de participantes registrados, observándose el registro de treinta participantes: ENOBRA A & M CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA & CONSULTORA UCHIYAMA S.A.C., OVIEDO CONSTRUCCION Y PROYECTOS E.I.R.L., HORUS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L., EMERSON GODOFREDO DIAZ ALMANZA, JORGE ALBERTO RUEDA YATTO, BILMA TOQUE HUACHALLA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E Y E E.I.R.L., PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A.C., INVERSIONES TRANSCYE S.A.C., CONTRATISTAS GENERALES JY APAZA INGENIEROS E.I.R.L., FP & JJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., H A SACYR E.I.R.L., BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., YUPANQUI INGENIEROS E.I.R.L., SERCOMEC S.A.C., MM SERMACON S.A.C., CONSULTING AND BUILDING S.R.L., CORPORACION PARA EL DESARROLLO A Y R INGENIEROS DEL SUR S.C.R.L., ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L., ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO VIRGEN DE LA CANDELARIA, JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., INVERSIONES ANSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., MUNDOMIXER S.A.C., GRUPO COINGCO S.A.C., CONSTRUCTORA DUELF S.A.C., JHUNIOR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CORPORACION CAESSI S.R.L., COORPORACION GOBMART S.A.C., COBRASUR S.A.C.; todos con inscripción válida en el SEACE.
- 3.5 A la hora y fecha indicadas en las Bases, reunidos los miembros del Comité de Selección, se procedió con la apertura de las ofertas, presentadas por los postores a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, siendo: GRUPO COINGCO S.A.C., quien presentó su oferta en el SEACE, el 26 de setiembre del presente año, en 43 folios, con sujeción a las Bases Administrativas; siendo admitida por el Comité de Selección.
- 3.6 Para el Acto de Evaluación de Ofertas se consideró como factores de evaluación: el precio; por cuanto, el postor GRUPO COINGCO S.A.C., presentó su oferta económica por el monto de 78,545.60 soles, obteniendo 100 puntos, ocupando el primer lugar.
- 3.7 Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, procedieron a calificar las ofertas con el mejor puntaje, a fin de determinar si el postor que obtuvo el primer lugar, cumple los requisitos de calificación, las presentadas por: GRUPO COINGCO S.A.C., quien cumplió con presentar la documentación con sujeción a las bases como la capacitación y experiencia del postor en la especialidad, por el monto de S/ 449,000.00; a excepción de la experiencia general del personal clave, que solo acredita 1 años 11 meses y 25 días como experiencia específica y el equipamiento estratégico que solo presenta una promesa de alquiler sin

*Mesa*  
*f*  
*m*



114

- adjuntar los documentos que acrediten la propiedad, posesión del equipamiento; no siendo calificada por el Comité de Selección, según Acta de fecha 27 de setiembre del año 2023.
- 3.8 Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, procedieron a declarar desierto el procedimiento de selección, acorde al Art. 29 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por no existir ninguna oferta válida, según Acta de fecha 27 de setiembre del año 2023.
- 3.9 De todo lo anterior se tiene que el motivo que se presume de la declaratoria de desierto son las condiciones del requerimiento, por lo que se deberá coordinar con el área usuaria a efectos de verificar lo solicitado en los Términos de Referencia, para adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente la segunda convocatoria del procedimiento de selección.

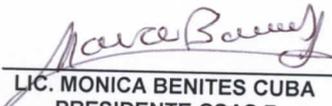
**4. CONCLUSIONES:**

En el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2023-GRA/GRTC, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-116 tramo: Emp. PE-34C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañahuas) del km. 11+000 al km. 20+000, Provincia de Arequipa - Departamento Arequipa, long. 9 km."; los miembros del Comité de Selección, procedieron a declarar desierto el procedimiento de selección, por no existir ninguna oferta válida, acorde al Art. 29 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, los miembros del Comité de Selección acordaron, de conformidad con la normatividad vigente, comunicar al Director de Administración, el resultado del presente procedimiento de adjudicación a través del SEACE y solicitar la autorización para realizar la segunda convocatoria del precitado procedimiento, previa coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura.

Es cuanto informamos a Ud. Señor Administrador.

Atentamente,

  
LIC. MONICA BENITES CUBA  
PRESIDENTE CSAS 7  
R.A. N° 029-2023-GRA/GRTC.OA

  
ING. EDER SANTANDER HUILLCA  
MIEMBRO TITULAR CSAS 7  
R.A. N° 029-2023-GRA/GRTC.OA

  
ING. MANUEL ALPACA POSTIGO  
MIEMBRO TITULAR CSAS 7  
R.A. N° 029-2023-GRA/GRTC.OA

C.c. GRTC  
Archivo

Exp. 3808220  
Doc. 6180547

OFICINA ADMINISTRATIVA  
PASE: Sub Gerencia Infraestructura  
PARA: Trámite de  
AREQUIPA 03.OCT.2023